



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 21 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 030-2023-MPA-GPP de fecha 16 de Marzo de 2023, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la necesidad de Designar a un Responsable de la Administración de Usuarios - SUT, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) así como el Repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, del citado Decreto Supremo Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8, 1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de la información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 21 de 2023

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidenta de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de Agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203- Ley que crea el Sistema Único de Trámites-SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aprobado por Ordenanza Municipal 007-2015-MPA-CM;

Que, estando a los considerandos expuestos, en mérito a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Bach. Econ. ELIS FIORELLA SANCHEZ TOLEDO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTICULO SEGUNDO, - **DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, remite la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT Aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional - OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

2